



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
AMABLE 012 DE 2015

CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: **JOHN ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ**
Cédula 9.739.924 de Armenia

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por **FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**, mayor de edad y vecina del municipio de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.672.803, en su calidad de Gerente (E), debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **JOHN ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con C.C. N° 9.739.924 de Armenia, con domicilio en la Calle 11 Norte No. 18-64 Barrio Providencia de la ciudad de Armenia Q., quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). **2)** Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **3)** Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios de apoyo a la gestión para que acompañen los proceso de rendición de cuentas, el ingreso de documentos al portal único de contratación estatal "SECOP" y en el manejo documental del archivo central y de la correspondencia del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público. **4)** Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado el orden municipal "AMABLE, no se cuenta en la planta de servidores públicos, con un funcionario para que asuma las obligaciones del contrato a celebrar. **5)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. **6)** Que en virtud de lo anterior se invitó al Señor John Alejandro Galeano Rodríguez a presentar oferta. **7)** Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN LA ENTIDAD Y REALIZAR EL MANEJO E INGRESO DE INFORMACIÓN EN LOS DIFERENTES SISTEMAS ELECTRÓNICOS ESTATALES APLICABLES PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE AMABLE E.I.C.E. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA:** **1)** Prestar el acompañamiento suficiente para la elaboración y presentación oportuna de informes electrónicos y el envío de la información requerida por los entes de control y demás entidades cuando sea necesario. **2)** Aplicar las disposiciones de la ley de archivo en el manejo de la documentación del archivo central del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público. **3)** Conservar actualizado y organizado debidamente el archivo documental de la entidad. **4)** Apoyar el proceso de registro y envío de la documentación interna y externa que se requiera para el normal desarrollo del proyecto. **5)** Realizar el proceso de publicación de todos los documentos contractuales que se requieran publicar en el SECOP y en los diferentes sistemas electrónicos establecidos en la Ley. **6)** Prestar apoyo a la Publicación en la página web correspondiente y aplicativos, los formatos diligenciados



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 2 de 3

para atender las rendiciones de cuentas a que está obligada Amable E.I.C.E. como entidad oficial.

7) Acompañar la recopilación de los documentos soportes para atender los informes de rendición de cuentas que deba ofrecer la entidad. **8)** Realizar Inventario de los equipos de computo (Software y hardware) que posee Amable, elaborando las hojas de vida de los mismos y actualizándolas. **9)** Prestar acompañamiento en el mantenimiento preventivo, a través de diagnóstico e identificación de daños en los equipos de cómputo y redes que posee la empresa. **10)** Prestar apoyo en el despacho y entrega de documentos externos. **11)** Realizar la consulta y registro de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los contratistas de la entidad en los sistemas de información dispuestos para dar cumplimiento a la normativa en contratación estatal. **12)** Atender temporalmente la recepción de la entidad en las ocasiones en que no esté disponible la secretaria de la entidad. **13)** Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual. **14)** Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **15)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todo sus comportamientos el Código de Ética de Amable E.I.C.E. **B. DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)** incluyendo impuestos. El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales por cada mes de servicios al contratista en mensualidades vencidas de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00) cada una incluido impuestos, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **PARÁGRAFO:** Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios de la contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. El contratista es responsable de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y acreditar sus aportes ante la entidad. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMOPRIMERA. CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito, y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá por quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 3 de 3

cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y acta de inicio del contrato y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato.

DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013.

DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato se pagará con base en la disponibilidad presupuestal No. 00021 del 02 de enero de 2015, correspondiente al rubro Personal de Apoyo Técnico - Gerencia del proyecto Nro. 230920.

DECIMOQUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E.

DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley.

DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato debe no tendrá que ser liquidado.

VIGESIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de enero de 2015.

FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR
Gerente (E)
Contratante

JOHN ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ
Contratista

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 012

Elaboró y Proyecto: Catalina Quintero Patiño.
Revisó parte jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano.
Reviso: Mauricio Pedroza Canizales